

## DICTAMEN TÉCNICO

**REF.: LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL PAC N° 51/2024 “SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM” I.D. N° 443.981.**

(Art. 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

- Lugar y fecha: 16/07/2024
- UOC Convocante: Corte Suprema de Justicia.
- Unidad o área requirente (\*): Dirección Administrativa
- Funcionario o técnico responsable (\*): Abg. Liz Natalia Albertini C.
- Dependencia y cargo que desempeña (\*): Dpto. de Servicios Generales

**1. *Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados.***

Las EE.TT. a ser utilizadas fueron redactadas a los efectos de cubrir los requerimientos de las cafeterías de la Torre Norte en las distintas reuniones de trabajo de las autoridades institucionales, y de las visitas oficiales que asisten al Palacio de Justicia de Asunción.

El llamado del Servicio de Provisión de Agua, solicita la provisión de:

- Agua Mineral sin Gas, de 500ml.
- Agua Mineral Gasificada de 500 ml.
- Agua Mineral sin Gas. Bidón de 20 litros.
- Agua Mineral Saborizada, de 500 ml.

LAS EE.TT. TIENEN LA FINALIDAD DE CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS CAFETERÍAS DEL 9° Y 10° PISOS, DE LA CONDUCCION SUPERIOR, CUYOS MOZOS ESTAN ENCARGADOS DE SERVIR EN LAS PERMANENTES REUNIONES DE TRABAJO Y VISITAS PROTOCOLARES.

**2. *Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.***

*En los casos que corresponda en este apartado la convocante deberá identificar las condiciones licitatorias que podrían limitar la concurrencia de potenciales oferentes e indicar de forma expresa las razones o motivos técnicos por los cuales solicitan la inclusión de tales requerimientos para el cumplimiento del objeto de la contratación.*

*Caso contrario, indicar que No Aplica.*

- *Importante: No constituye argumento mencionar que son requeridas por mera necesidad institucional o simplemente transcribir los requerimientos.*

*No Aplica.*

- 3. Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo. mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**

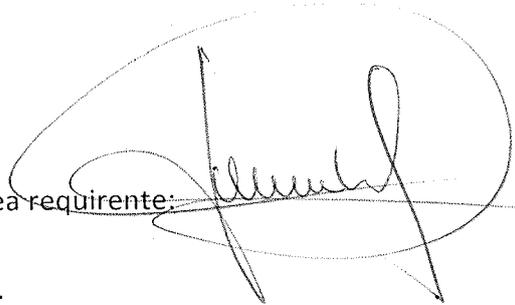
*En los casos en que corresponda, en este apartado la convocante deberá indicar las razones o motivos por los cuales se determina de manera específica una marca o derecho intelectual.*

*Caso contrario indicar que "No Aplica".*

- *Importante: No constituye argumento técnico respaldatorio mencionar que son requeridos por mera necesidad institucional o simplemente transcribir los requerimientos.*

*No Aplica.*

Firma del técnico o responsable del área requirente:



Aclaración: Abg. Liz Natalia Albertini C.

Firma del responsable UOC:

Aclaración: